



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 164-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 26 de abril de 2019

### VISTO:

Visto el oficio Nro. 115-2019-V.ACAD.-UNAS, del Vicerrectorado Académico, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, registro 111 de Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 426-2018-CU-R-UNAS, se reconformó la Comisión encargada de analizar las solicitudes de estudiantes para la posibilidad de exceptuarlos de los alcances del Reglamento de Estudios de pregrado, siempre que se trate de causas de fuerza mayor, salud, privación de la libertad o un caso excepcional que por su propia naturaleza fuera atendible, debidamente comprobada;

Que, mediante los documentos del visto, el vicerrector Académico, remite el informe de la Comisión encargada de analizar las solicitudes de estudiantes, que contiene las conclusiones y sugerencias por cada caso, así mismo adjuntando los expedientes de cada solicitud;

Que, tal como lo establece el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; en ese orden de ideas, este colegiado, luego de revisar las conclusiones y sugerencias de la Comisión, acuerda aprobar el informe presentado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad; y; estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de abril de 2019;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – Autorizar la matrícula en el semestre 2019-1, previo pago por matrícula extemporánea, al estudiante: CARLOS ABRAHAMS SORIA PAREDES.

Regístrese y comuníquese.



  
JORGE RÍOS ALVÁRADO  
RECTOR (e)



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL